

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. GUJ-MC-008-2021

DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ADQUISICION DE AGUA POTABLE EN BOTELLON POR 20 LITROS, EN MODALIDAD DE BONOS REDIMIBLES, PARA EL USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA LA GUAJIRA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de La Guajira cuenta con una planta de personal de **80** funcionarios y atiende diariamente una gran cantidad de ciudadanos, lo que permite el flujo de personas en nuestras instalaciones las cuales se requiere Adquirir Bonos para - **AGUA POTABLE**, para el consumo de los funcionarios y visitantes que llegan a la Gerencia Departamental se encuentra ubicada en la **Carrera 15 No 14B-49 de Riohacha**, por lo que se hace necesario contar con los insumos en la actual vigencia, por tanto se analiza la conveniencia y oportunidad para realizar un contrato de compraventa.

Se trata entonces de un requerimiento preponderante y necesario que se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad 2021: "Suministro de Agua Potable en Botellón", plenamente justificado dentro del apoyo logístico que debe prestar la entidad, para garantizar a usuarios y funcionarios un ambiente agradable y una apropiada y eficiente prestación del servicio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE AGUA POTABLE EN BOTELLON POR 20 LITROS, EN MODALIDAD DE BONOS REDIMIBLES, PARA EL USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA LA GUAJIRA.

2.1 Identificación de los bienes a adquirir de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO
50202301	AGUA POTABLE

2.2. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr UNITARIO	VALOR TOTAL
1	599	Botellones de Agua Potable por 20 Litros		
TOTAL	599	Botellones de Agua Potable por 20 Litros		

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA LA CONTRATACION: El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS IVA INCLUIDO \$2.894.967**. Contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal 119521 del 3 de septiembre de 2021.

El presente presupuesto fue calculado con base en las cotizaciones que fueron presentadas tal y como se detalla en cuadro anexo en Excel que contiene el estudio del mercado.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se contemplan en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la Selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mediante el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Gobierno Nacional, reglamentó la modalidad de selección de la contratación de mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

5. FORMA DE PAGO

Se pagará el 100% del valor total la ejecución del contrato dentro del término de ejecución del mismo y se facturara una vez entregado los bonos redimibles, la factura será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

La factura presentada debe ser electrónica, radicada en la plataforma Olimpia, y adjuntar al correo del supervisor todos los soportes para el trámite correspondiente.

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC. Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del llenado de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de CINCO (5) días, previa expedición del registro presupuestal de compromisos y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio objeto del contrato, se prestará así: los vales o tickets serán entregados en las dependencias de la Gerencia Departamental de La Guajira, bonos que serán redimibles según la necesidad del suministro, en la Cra 15No. 14B-49 en la Ciudad de Riohacha –La Guajira.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **Para efectos de evaluar la oferta se considera también documento obligatorio que debe ser acompañado** el resultado de laboratorio autorizado y certificado que refleje el análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua, dicho resultado debe ser satisfactorio y haber sido expedido dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la oferta de tal forma que garanticen la calidad del producto ofrecido. **La no presentación de esta información será causal de rechazo de la oferta.**

9. CRITERIOS DE EVALUACION

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la presente invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Núm. 4to. Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015). No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, (Manual de la Modalidad de Selección de mínima Cuantía Colombia compra Eficiente). Sin embargo, por tratarse de adquisición de agua para el consumo humano se exigirá probar la calidad de la misma so pena de rechazo de la oferta. En caso de empate en el precio ofertado se procederá a evaluar la oferta que haya sido radicada primero en esta gerencia Departamental.

10. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la naturaleza del mismo no se exigirán garantía.

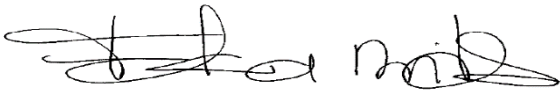
11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión

estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros. El supervisor de apoyo verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.

Para el presente proceso se designa al Dra **VANESSA CRISTINA DAZA APONTE**, Contralor Provincial de esta Gerencia Departamental.



TELCANA FRANCHESCA BUILES ZAPATA

Gerente Departamental

Proyectó: Monica Bedoya